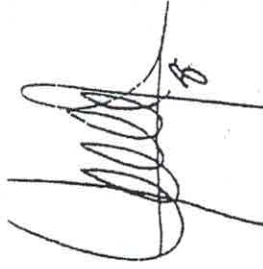


12/Dic/97

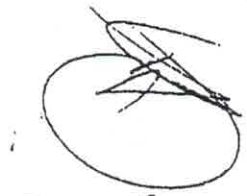
----- CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES.-----

----- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio
del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos
Descentralizados del Estado de Colima, Artículo Sexto
Transitorio del citado ordenamiento, se ratifican y
consignan mediante el presente documento, todas las
prestaciones concedidas a los trabajadores que
pertenecen al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA,
LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
y EL DIF MUNICIPAL, las cuales al ser depositadas al
Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se elevan a
categoría de LAUDO. SENTENCIA-----

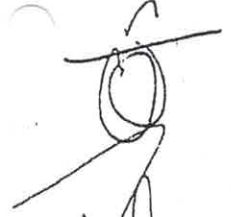
----- Suscriben este documento, por una parte el H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA,
representado por los CC. LICENCIADA MARIA ELENA
ESPINOSA RADILLO, LICENCIADO ROBERTO CALLEJA ANDRADE,
LICENCIADO ROBERTO NIETO CARRAZCO, en su calidad de
Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y
Síndico Municipal, respectivamente, así como la
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE TECOMAN,
representada por el C. OCTAVIO BARRAGAN MANZO,
Director General, así como el D.I.F. Municipal de
Tecomán, representado por la C. YOLANDA ESPINOSA DE
IBANEZ y la DOCTORA MARTHA GUILLERMINA GUTIERREZ
GARCIA, Presidente y Directora, respectivamente, a
quienes en lo sucesivo se les denominará
"INSTITUCIONES PUBLICAS" y por la otra los CC.
AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, ALFREDO
ROSAS VIRGEN y PROFESOR MARCOS PEREZ VELA, Secretario



General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia, respectivamente, del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SINDICATO", - - - - -



- - - - - DECLARACIONES - - - - -



- - - Declaran las partes que con el propósito de estructurar en un documento único las diversas prestaciones laborales concedidas por las INSTITUCIONES PUBLICAS y logradas por el SINDICATO en favor de los trabajadores de base sindicalizados, se ha convenido el concentrar en el presente instrumento tales disposiciones. - - - - -



- - - Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes. - - - - -



- - - - - C L A U S U L A S - - - - -



- - - PRIMERA:- Convienen las INSTITUCIONES PUBLICAS y el SINDICATO en consignar en el presente Instrumento las prestaciones de que gozan los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, de la COMAPAT y del D.I.F. Municipal y agremiados a dichos Organismo Sindical, relacionándolas para mayor claridad y certidumbre de las partes. - - - - -



- - - SEGUNDA:- LAS INSTITUCIONES PUBLICAS manifiestan que reconocen como prestaciones laborales en favor de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, las siguientes: - - - - -

- - - ~~1.~~ - Por concepto de CANASTA BASICA, cada trabajador en la fecha de la firma del presente documento, percibe la cantidad de \$126.10 (ciento

veintiseis pesos, 10/100, M.N.), quincenales. - - - - -

- 2 - Como BONO DE AYUDA PARA EL PAGO DE RENTA, se otorga a cada trabajador la cantidad de \$74.90 (setenta y cuatro pesos, 90/100, M.N.), quincenales. -

- 3 - Se cubre a los trabajadores por concepto de QUINQUENIOS, lo siguiente: - - - - -

PRIMER QUINQUENIO 3 (tres) días más \$6.00 (seis pesos). - - - - -

SEGUNDO QUINQUENIO 4 (cuatro) días más \$12.00 (doce pesos). - - - - -

TERCER QUINQUENIO 5 (cinco) días más \$18.00 (dieciocho pesos). - - - - -

CUARTO QUINQUENIO 6 (seis) días más \$24.00 (veinticuatro pesos). - - - - -

QUINTO QUINQUENIO 7 (siete) días más \$30.00 (treinta pesos) y - - - - -

SEXTO QUINQUENIO 9 (nueve) días más \$36.00 (treinta y seis pesos). - - - - -

- 4 - Por concepto de PRIMA VACACIONAL se cubre el importe del 50% (cincuenta por ciento) del salario de los días disfrutados como vacaciones. - - - - -

- 5 - Por concepto de AGUINALDO, cada trabajador percibe a la fecha 70 (setenta) días de salario, los trabajadores que no laboren el año completo, tendrán derecho a una parte proporcional de esta prestación. -

- 6 - Se pagará a cada trabajador un BONO DE AYUDA PARA COMPRA DE JUGUETES, de 12 (doce) días igual al que se pagó en Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis). - - - - -

- 7 - Será cubierto el 15 (quince) de Diciembre de cada año, un BONO (CANASTA NAVIDEÑA), a cada

YA SE
MODIFICÓ
A PARTIR
DEL
01/ENE/2008
CON UN
DIA MAS
P/O QUIN
QUENIO

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

trabajador por el importe de 8 (ocho) días, igual al que se pagó en Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis).- - - - -

- - - 8.- Como AYUDA DE TRANSPORTE, se cubre quincenalmente a cada trabajador el importe de \$53.10 (cincuenta y tres pesos, 10/100, M.N.).- - - - -

- - - 9.- Será pagado al SINDICATO 2 (dos) uniformes de gala por año para cada trabajador sindicalizado, así como el importe de 2 (dos) uniformes de trabajo por año al personal que cumpla labores no administrativas, debiendo ser cubierto la primera parte en el mes de Abril y la segunda en el mes de Septiembre.- - - - -

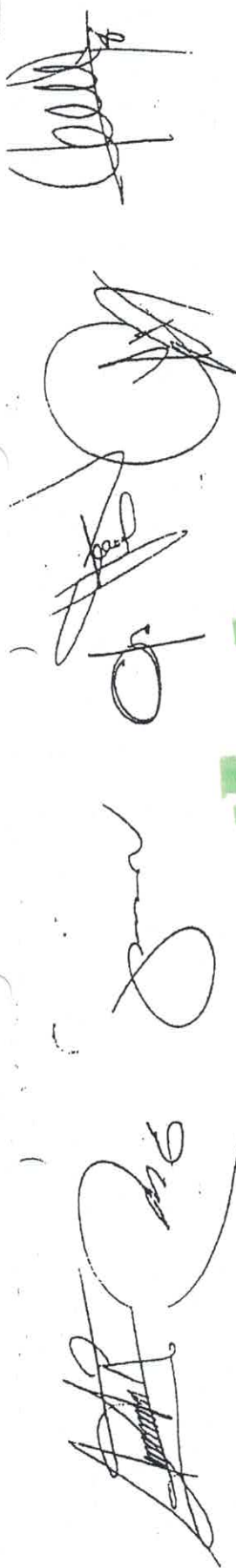
- - - 10.- A todo el personal que tenga asignadas labores no administrativas, se les entregarán 3 (tres) pares de botas por año.- La primera dotación en Marzo, la segunda en Junio y la tercera en Octubre de cada año.- Además se proporcionará 4 (cuatro) pares en cada dotación para supernumerarios.- - - - -

- - - 11.- Al personal de limpia o de intendencia, le serán proporcionados guantes apropiados para sus labores, cuantas veces sea necesario.- - - - -

- - - 12.- Los utensilios de trabajo para todo el personal, serán oportunamente entregados por las INSTITUCIONES PUBLICAS.- - - - -

- - - 13.- Al personal que para el cumplimiento de sus labores haga uso de bicicleta o motocicleta de su propiedad, las INSTITUCIONES PUBLICAS cubrirán las reparaciones necesarias.- - - - -

- - - 14.- A las trabajadoras que sean madres, su día social lo tendrán de azueto y además, recibirán un



bono anual pagadero el día 10 (diez) de Mayo o el día inmediato anterior, si éste fuera feriado, por la cantidad que otorgue el Gobierno del Estado a sus trabajadoras por este concepto. - - - - -

- - - 15.- Se otorgará por las INSTITUCIONES PUBLICAS un Seguro de Vida para los trabajadores en los casos de siniestro natural, accidental o accidental colectiva, por la cuantía que convengan las INSTITUCIONES y el SINDICATO.- En la actualidad el monto es de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos) por muerte natural. - - - - -

- - - 16.- Por concepto de PREVISION SOCIAL MULTIPLE, a la fecha los trabajadores perciben la cantidad de \$25.20 (veinticinco pesos, 20/100, M.N.), quincenales.- En la Inteligencia de que si el SINDICATO demuestra que existe homologación de esta prestación con lo que cubre el GOBIERNO DEL ESTADO a sus trabajadores, lo será cubierta en los mismos términos del Gobierno del Estado. - - - - -

- - - 17.- Se proporcionará anualmente al personal que labora en la recolección de basura del H. Ayuntamiento y a los trabajadores de campo de COMAPAT, impermeables adecuados para el desempeño de sus funciones. - - - - -

- - - 18.- Anualmente se estimulará a los trabajadores que se distingan en sus labores por su eficiencia y puntualidad con un bono por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos). - - - - -

- - - 19.- El sueldo y subsueldo seguirá compactado hasta en tanto no exista acuerdo en contrario entre las INSTITUCIONES PUBLICAS y el SINDICATO.- Entendiéndose esta compactación de 100% (cien por

ciento) de sobresueldo.-----

- - - ~~20~~ - Por concepto de antigüedad recibirán los trabajadores un bono de conformidad a la tabla que a continuación se describe:-----

10 (diez) años, 15 (quince) días de salario.-----

15 (quince) años, 45 (cuarenta y cinco) días de salario.-----

20 (veinte) años, 60 (sesenta) días de salario.-----

25 (veinticinco) años, 75 (setenta y cinco) días de salario.-----

30 (treinta) años, 105 (ciento cinco) días de salario.-----

- - - Este bono será pagado en las mismas condiciones que lo otorga el Gobierno del Estado y será entregado el día 18 (dieciocho) de Abril de cada año.-----

- - - ~~21~~ - Se otorgarán 5 (cinco) licencias a igual número de trabajadores, que serán propuestos por el Secretario General para el desempeño de comisiones sindicales con el goce pleno de salario y prestaciones y mientras ocupe el cargo, recibirán 4 (cuatro) de ellas, una compensación de \$500.00 (quinientos pesos) mensuales, cada una de ellas, con excepción de la que ocupe el Secretario General.-----

- - - ~~22~~ - Se apoyará al SINDICATO por parte del AYUNTAMIENTO con la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos) mensuales, para el mantenimiento de sus instalaciones.-----

- - - ~~23~~ - El SINDICATO recibirá del H. AYUNTAMIENTO, una dotación de gasolina magna, consistente en 80 (ochenta) litros semanales.-----

- - - ~~24~~ - En caso de fallecimiento de trabajadores,

BOBOS ANTIGÜEDAD
ACTUALIZADO
ZLCR

se les pagarán a los familiares para gastos de funeral, en las mismas condiciones en que se ha pagado anteriormente.-----

26.- Al fallecimiento del trabajador se cubrirá a sus deudos lo correspondiente a 6 (seis) meses consecutivos de salario íntegro y prestaciones, en amortizaciones quincenales.-----

27.- Se concederá a los trabajadores 3 (tres) licencias por año por 3 (tres) días cada una, para atender asuntos personales, con goce de salario íntegro y prestaciones.-----

28.- En caso de contraer matrimonio el trabajador disfrutará de 10 (diez) días naturales de descanso, con salario y prestaciones íntegras.-----

29.- Se otorgará jubilación y pensión a los trabajadores al cumplir los requisitos señalados en el Reglamento General de Pensión y Jubilación existentes.-----

30.- Por concepto de FONDO DE AHORRO se pagará a los trabajadores el importe del 10% (diez por ciento) de su salario quincenal, debiéndose entregar oportunamente a la administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores.-----

31.- A los trabajadores que tengan laborando por lo menos 6 (seis) meses ininterrumpidos, tendrán derecho al bono del burócrata, que consistirá en 15 (quince) días de salario íntegro, el cual se pagará antes del 18 (dieciocho) de Abril de cada año, fecha en que se conmemora el Aniversario del Sindicato, en las mismas condiciones en que ha sido cubierto.-----

32.- El día 18 (dieciocho) de Abril de cada año,

ACTUAL
12

JUBILACION
PENSION

se denomina el día del burócrata tecomense, por lo que dicho día se otorgará a los trabajadores como día de descanso.-----

----- 34 ----- Se otorgará a los trabajadores deportistas un uniforme completo por temporada, además por cada vez que un equipo quede campeón, se otorgará un uniforme extra por cada modalidad o categoría, asimismo se cubrirá el pago de arbitraje, y apoyo a traslados para encuentros.-----

----- 34 ----- Para el equipo femenino de Volei Bol de esposas e hijos de trabajadores se proporcionará un uniforme por año.-----

----- 35 ----- Las madres trabajadoras tendrán derecho a una hora de permiso para atender a sus hijos, durante 12 (doce) meses después del parto.-----

----- 36 ----- Por el concepto de días a pagar en nómina, se cubrirá al trabajador días naturales, con excepción del mes de febrero en que se cubrirán 15 (quince) días de salario completos en la segunda quincena.-----

----- 37 ----- Los trabajadores que obtengan su jubilación, gozarán del beneficio del pago económico de retiro, consistente en el importe de 175 (ciento setenta y cinco) días de salario de la categoría inmediata superior, con la que servirá de base para sus percepciones posteriores a la jubilación como si estuviera en activo.-----

----- 38 ----- Los trabajadores tendrán derecho a un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en todos los servicios de las Instituciones Públicas, y en el caso de Agua Potable, éste será de la cuota mínima únicamente sobre una construcción y un lote

25% de
RETIRO

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



(registrados a su nombre). Solo obtendrán este beneficio estando al corriente de sus pagos y tendrá vigencia en los tres primeros meses del año y sin cobro de gastos de cobranza.-----

----- 39.- Los trabajadores recibirán en el día del aniversario del sindicato una festividad que será convenida con las INSTITUCIONES PUBLICAS.-----

----- 40.- Se organizará para los trabajadores por las INSTITUCIONES PUBLICAS una posada navideña en la forma en que lo convengan con la organización sindical.-----

----- 41.- Se pagarán becas para los trabajadores e hijos de éstos en los mismos términos que se han venido cubriendo hasta la fecha.-----

----- 42.- Se otorgará a los trabajadores un bono sexenal que será cubierto al concluir la administración federal y en los mismos términos del Gobierno del Estado.-----

----- 43.- Se pagará a los trabajadores un bono de fin de administración municipal consistente en 15 (quince) días de salario, igual al que otorgue el Gobierno del Estado a sus trabajadores.-----

----- 44.- En el concepto de homologación salarial, las instituciones públicas incrementarán el salario de los trabajadores en la misma proporción que el Gobierno del Estado lo haga con sus trabajadores, entendiéndose por ésta, con el sueldo, sobresueldo y las prestaciones que así se determinen y estén homologadas.-----

----- 45.- Por concepto de seguridad social, las INSTITUCIONES PUBLICAS absorberán el pago de las cuotas que cobre el I.M.S.S.-----



- - - 46.- Para los trabajadores eventuales, suplentes o por obra determinada que ingresen por conducto del SINDICATO y que aún no cuenten con la inscripción al I.M.S.S., se sujetarán a los servicios médicos que otorgue el Municipio.-----

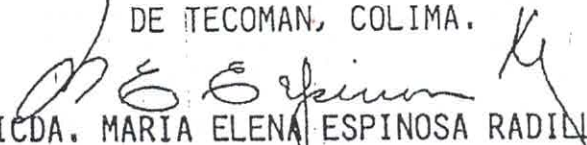
- - - 47.- Oportunamente será cubierto el porcentaje que corresponda por concepto de S.A.R. de los trabajadores.-----

- - - 48.- A los trabajadores que no hagan uso de ninguno de los 3 (tres) permisos de 3 (tres) días cada uno en el año, se les pagarán 9 (nueve) días de salario como fin de año.-----

- - - 49.- Serán apoyados los trabajadores con la impartición de cursos de capacitación para el mejoramiento de sus funciones y de servicio a la ciudadanía.-----

- - - Leído que fué el presente documento y entendidas las partes de sus alcances, valor y fuerza legal, lo firman para constancia los que en ella intervinieron, depositándolo ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, para que surta sus efectos legales, siendo las 19:30 (diecinueve horas, treinta minutos) del día 12 (doce) de Diciembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete).-----


POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA.



LICDA. MARIA ELENA ESPINOSA RADILLO
Presidenta Municipal.

LIC. ROBERTO CALLEJA ANDRADE,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. ROBERTO NIETO CARRAZCO,
Síndico Municipal.

POR LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE TECOMAN, COL.


LICDA. MARIA ELENA ESPINOSA RADILLO,
Presidenta del Consejo de Administración.


C. OCTAVIO BARRAGAN MANZO,
Director General.

POR EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.)


C. YOLANDA ESPINOSA DE IBANEZ,
Presidenta del D.I.F.

DRA. MARTHA GUILLERMINA GUTIERREZ GARCIA,
Directora del D.I.F.

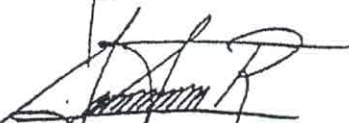
POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.



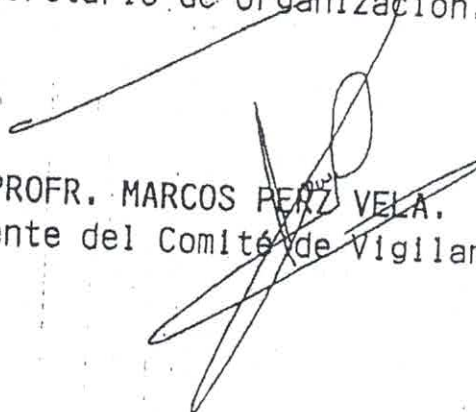
C. AUDELINO FLORES JURABO.
Secretario General.



C. JOSE FUENTE OCHOA.
Secretario de Trabajos y Conflictos.



C. ALFREDO ROSAS VIRGEN.
Secretario de Organización.



PROFR. MARCOS PERZ VELA.
Presidente del Comité de Vigilancia.